



CLAVE: SEM002635
FOLIO TRÁMITE: 000000000000000000

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 03-marzo-2022

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
NOMBRE: ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO
UBRICACIÓN: ROSARIO
COLONIA: LA DURAÑERA
CALLE CRUCE 1: SAN MARTIN
CALLE CRUCE 2: ROSARIO
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 35

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE: \$805.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	04:00:00 p
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	04:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	04:00:17 p
JUEVES	NO TRABAJA				
VIERNES	NO TRABAJA				
SÁBADO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	04:00:59 p
DOMINGO	NO TRABAJA				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZUMERILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
2022 - 2024
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Estar desfocante en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.